



MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822.000.481-1



Oficio N° 165 CMPL 03-07-2020

Señores:

FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS
SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Proyecto de ley N° 046 de 2019

Asunto: *Solicitud de inclusión al Proyecto de ley N° 046 de 2019 por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de concejales de municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno:*

Como Concejal del Municipio de Puerto López Meta, elegido por el Constituyente Primario, me dirijo ante ustedes, en aras de presentar respetuosamente una solicitud que con ánimo de mejorar nuestros honorarios, los cuales se discuten en el proyecto de ley mencionado, paso a decir lo siguiente:

PRIMERO: *El proyecto de ley N° 046 de 2019 por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de concejales de municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno, es fundamental para mejorar y fortalecer el cumplimiento de nuestro ejercicio Constitucional y legal en nuestros municipios.*

SEGUNDO: *Si bien es cierto el proyecto de ley se encuentra muy bien intencionado, debemos de aclarar, que no se incrementan el número de sesiones ordinarias para los concejos de categorías cuarta, quinta y sexta, como si lo tienen los municipios de categorías primera, segunda y tercera.*

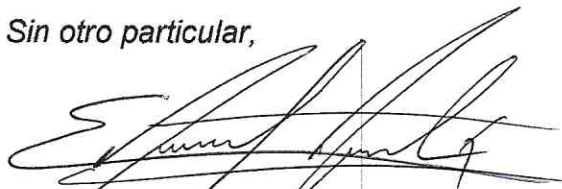
TERCERA: *Dicho de otra manera, los Concejos municipales de primera, segunda categoría tienen ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias al año, y los concejos municipales de cuarta, quinta y sexta solo tenemos setenta (70) sesiones ordinarias; considero improcedente, que unos municipios tengan más sesiones ordinarias que otros para debatir proyectos que son enmarcados dentro de las mismas leyes y decretos Estatales.*

CUARTO: *A la hora de revisar las actuaciones de los concejales que ocupan dichas curules, se ven enmarcadas de tipo disciplinario, penal y administrativo, siendo tratados por la legislación Colombiana con el mismo rasero, quedando allí en evidencia una desproporcionalidad y desigualdad junto a los demás Concejos que gozan de ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias; Nosotros como Municipio de quinta categoría estamos menos de la mitad en comparación de las categorías antes mencionadas.*

QUINTO: De manera muy respetuosa, solicito sea considerado el aumento de sesiones ordinarias para las categorías de estudio del proyecto, toda vez que deberíamos tener un considerado de 80 sesiones ordinarias al año, ya que tenemos las mismas responsabilidades Constitucionales y legales, de esa manera, cerramos una brecha más de desigualdad en nuestro Estado Colombiano que tanto daño le ha hecho a nuestra Institucionalidad democrática y participativa.

Por lo tanto, y como Concejal del Partido Centro Democrático que represento a mi Municipio, ruego a la Cámara de Representantes, FENACON y a quien corresponda, se tenga en cuenta mi petición en aras de ser tratados de forma igualitaria como nos trata la ley a la hora de ser aplicada por nuestras actuaciones, acciones u omisiones.

Sin otro particular,



EDUARD ANDERSSON STIVEN DÍAZ GÁMEZ

Concejal Partido Centro Democrático.

Correo: e-duard_diaz@hotmail.com

Celular: 3143344818